

---



---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1218/2011-F**  
**EDICTO**

ADRIANA OROZCO MEDINA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1218/2011-F, contra actos que reclama del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en todo lo actuado en los autos del juicio ordinario civil 814/2010, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a VALENTE OROZCO OLMOS, ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto del citado tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de febrero de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez**

Rúbrica.

**(R.- 343158)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

#### TERCEROS PERJUDICADOS

CARMEN ZARATE MARTINEZ, SAUL CELEDON ANAYA, ROBERTO GUERRERO MARTINEZ, JUAN MANUEL MORENO PALOALTO, HECTOR RODOLFO CONTRERAS SALAS, RITA REYES ROMERO, JOSE ALEJANDRO VALADEZ, SALVADOR ARIAS MENDEZ, OSCAR ALEJANDRO VILLANUEVA ALCALA, JOSE SIXTOS RODRIGUEZ AVILA Y ALFREDO CAUDILLO VILLEGAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Carmen Zárate Martínez, Saúl Celedón Anaya, Roberto Guerrero Martínez, Juan Manuel Moreno Paloalto, Héctor Rodolfo Contreras Salas, Rita Reyes Romero, José Alejandro Valadez, Salvador Arias Méndez, Oscar Alejandro Villanueva Alcalá, José Sixtos Rodríguez Avila y Alfredo Caudillo Villegas, en el juicio de amparo directo 330/2011, promovido por José Luis García Ojeda o José Luis Ojeda Rodríguez o José Luis Ojeda García, por conducto de Martín Calzoncin Aguilera, defensor público en materia penal, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Unico Penal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

ACTO RECLAMADO: Sentencia de veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictada dentro del toca 340/2009.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14 y 16.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
 Guanajuato, Gto., a 15 de febrero de 2012.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
 en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 343181)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1339/2011-I que promueve GUSTAVO VARGAS ROMERO, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de Colima, por ignorarse domicilio de HACIENDA REAL DE COLIMA, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 29 de noviembre de 2011.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima  
**Lic. José L. Miguel Santos Cortés**  
Rúbrica.

**(R.- 342045)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Colima, Col.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 403/2011-I que promueve JOSE JAIME NUÑO NUÑEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 13 de enero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima  
**Lic. José L. Miguel Santos Cortés**  
Rúbrica.

**(R.- 342094)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 436/2011, promovido por MIGUEL GOMEZ MARISCAL, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar con sede en Tepic, Nayarit, en los autos del expediente 276/2006, derivado de las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas de ofrecimiento de pago de pensión alimenticia, de quien le reclamó su resolución dictada el cinco de mayo de dos mil once, mediante la cual declaró improcedente el recurso de revocación hecho valer por el citado promovente del amparo, y toda vez que se ignora el domicilio de la tercera perjudicada ARACELI GOMEZ ZAZUETA, por este medio se le emplaza a juicio, para que haga uso de sus derechos en el presente juicio de garantías y se le hace saber que a las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, tendrá

verificativo la audiencia constitucional, para que si a su interés legal conviene ofrezca pruebas y formule alegatos, además se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición de la citada tercera perjudicada de referencia, copia simple de la demanda de garantías, sito en calle Alamo 127, colonia San Juan, de esta ciudad.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

**Lic. José Javier Ruiz Martínez**

Rúbrica.

(R.- 342098)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En el expediente número 988/2010, relativo al juicio de amparo promovido por CRUZ OMAR CAMACHO PAEZ y ANGELICA HERNANDEZ CRUZ, contra actos del administrador Local de Recaudación de Mazatlán y otra autoridad, de quien reclama la orden de embargo e inscripción decretado dentro de un procedimiento administrativo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado JAVIER MENDOZA TIRADO, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer la tercera perjudicada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sin., a 16 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa

**Lic. Rocío Osuna Lizárraga**

Rúbrica.

(R.- 342651)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: Oscar de Alba Luna.

Domicilio desconocido.

En el Juicio de amparo 1364/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Guadalupe Gloria González González contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ha ordenado la notificación por edictos para informarle la existencia de este juicio en el que aparece como tercero perjudicado; deberá comparecer en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación por edictos de trato, pues de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos; que este juicio fue admitido el veintinueve de septiembre de dos mil once, que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil doce para la audiencia constitucional. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 13 de enero de 2012.

El Secretario

**Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre**

Rúbrica.

(R.- 342653)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Luis Adrián Pérez Toledo, Georgina Pérez Montalvo, María de Jesús Díaz Pérez, Guadalupe Gutiérrez Grajales y Vanesa Guillén López, terceros perjudicados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 539/2011, promovido por Octavio Orozco Rosales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Pedro Hernández Coyote**  
 Rúbrica.

**(R.- 342655)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Decimotercer Circuito con residencia en Oaxaca**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.  
 Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 542/2011, promovido por el quejoso Alvaro Sebastián Ramírez, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jacobo Pérez Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 342663)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

PATRICIA VAZQUEZ MARTINEZ.

Juicio Amparo 1174/2011-IV, promovido MARIO MARTINEZ ESPINOZA, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, de quien reclamó interlocutoria de veintinueve de septiembre de dos mil once, dictada en juicio civil sumario hipotecario 1670/1998.

Por acuerdo de esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazada por edictos, la tercera perjudicada, Patricia Vázquez Martínez. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición

copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. María Aracely de la Parra Pérez**

Rúbrica.

(R.- 342958)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 561/2011, promovido por María de los Angeles González Romero y Ma. Esperanza Villegas Navarro contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Virginia López Morales, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de enero de 2012.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Guanajuato  
**Salvador López Espinoza**  
Rúbrica.

(R.- 342668)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO  
J. JESUS MADRIGAL VALDEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado J. Jesús Madrigal Valdez, en el juicio de amparo directo 61/2012, promovido por Miguel Moreno Uribe, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Cuarto Penal de Partido de Celaya, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: La sentencia, dictada el 30 de junio del año 2010, dentro del toca 123/2010.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 y 16 Constitucional.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 342675)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

LORENZO ESTRADA TREJO  
 TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1073/2011, PROMOVIDO POR JESUS JUAREZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LORENZO ESTRADA TREJO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LAS ORDENES DE APREHENSION, LOCALIZACION, PRESENTACION, COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de febrero de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Laura Elena Romero Luna**  
 Rúbrica.

**(R.- 342677)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de nueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Alejandro Trujano Salazar, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2210/2011, promovido por César Hernández Aguilar, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 342692)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE BODY SHOP CIMARRONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CHRISTHOPE MURA Y MELANIA FENTON DE SALAZAR.

En los autos del juicio de amparo 2549/2011-VI, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Erika Andrade Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 342998)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO**

“Zulma Elizabeth Chandomi Yañez”

En los autos del juicio de amparo número 1521/2011, promovido por Bernabe Chávez Marroquín, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de veintidós y treinta de noviembre de dos mil doce, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Eralio Nieto Tapia**

Rúbrica.

(R.- 342679)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Décima Sala Civil  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ALMEIDA CASTRO.

En el toca número 934/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OXAL, S.A. DE C.V. en contra de COMPUTO Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OXAL, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**

Rúbrica.

(R.- 342763)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

ACC GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 707/2011, promovido por CLAUDIA BEATRIZ MARTELL MAYORGA, apoderada legal de IGNACIO FRANCISCO URIBE PRIETO, contra la sentencia que reclama de la Primera Sala Civil, como autoridad ordenadora y del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil, como autoridad ejecutora, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos,

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.  
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Fernando Aragón González**  
 Rúbrica.

**(R.- 342964)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

Martina Vega Vidal, madre del occiso Alexis Sánchez Vega

En el juicio de amparo directo 529/2011, promovido por el quejoso Delfino Sánchez Santiago, contra la sentencia de 25 de septiembre de 2001, dictada por las Magistrados de la entonces Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (ahora denominada Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 619/2001, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de febrero de 2012.  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jacobo Pérez Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 343152)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla**  
**Actuaciones**  
**Distrito Judicial**  
**Huejotzingo, Pue.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Disposición Juez Civil Huejotzingo, Puebla, expediente 1801/2004, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve LEOCADIA ARCE MORALES endosataria procuración LETICIA CERVANTES MEDEL, contra PETRA RAMIREZ ESTRADA Y GUADALUPE ALVAREZ R. autos once octubre dos mil seis y siete marzo dos mil ocho, ORDENAN REMATE primera pública almoneda, sobre una fracción que se segrega casa número 304 Calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte, Ubicado Municipio San Martín Texmelucan, Distrito Judicial, Huejotzingo, Puebla, medidas y colindancias siguientes: NORTE 10.42 metros con BENIGNO RAMIREZ; SUR 10.42 metros con ESTHER MARTINEZ ORTIZ; ORIENTE 5.15 metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; PONIENTE 5.25 metros con EZEQUIEL AGUILAR, inscrito Registro Público de la Propiedad

Comercio Huejotzingo, Puebla, bajo partida 311 a fojas 88 Vuelta, Libro 1, Tomo 50, fecha 21 Julio 1992, a nombre de PETRA RAMIREZ ESTRADA, sobre cual trabo ejecución, citando postores legales para venta, siendo postura legal la que cubre dos terceras partes precio avalúo, cantidad NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, sirve de postura legal, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL, DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, deben presentar posturas y pujas dentro veinte días siguientes, venciendo termino DOCE HORAS VIGESIMO DIA haberlo mandado anunciar previa certificación que realice secretaria, haciéndole saber demandado que podrá liberar su bien pagando en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidarse.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Diligenciario Non  
**Lic. Alba María Coeto Romano**  
 Rúbrica.

(R.- 343182)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: María del Rosario Pérez Villarreal.  
 Domicilio desconocido.

En el Juicio de amparo 954/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Luis Guevara Santillán contra actos del Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ha ordenado la notificación por edictos para informarle la existencia de este juicio en el que aparece como tercero perjudicado; deberá comparecer en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación por edictos de trato, pues de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos; que este juicio fue admitido el diez de agosto de dos mil once, que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veinte de abril de dos mil doce para la audiencia constitucional. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2012.  
 El Secretario  
**Lic. Emmanuel Cuellar Balderas**  
 Rúbrica.

(R.- 343156)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto diecisiete febrero de dos mil doce, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA OCHENTA Y DOS, CALLE GENERAL JOAQUIN COLUMBRES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO, DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 65676 del índice de predio mayor, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día dos de abril del dos mil doce. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 2349/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN MIGUEL SOLIS ORDOÑEZ Y JOHANA CRUZ TAMAYO.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado; Ciudad Judicial, Puebla, a veintiuno de febrero del año dos mil doce.

La Diligenciaria de Enlace  
**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
 Rúbrica.

(R.- 343198)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: René Juárez García. En el juicio de amparo 1852/2011-II, promovido por Eliezer Lara García, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado René Juárez García, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el treinta y uno de mayo de dos mil once, en la causa penal 109/2011, por el delito de secuestro, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo**  
Rúbrica.

(R.- 343179)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Ana Carolina Lerma Román. En el juicio de amparo 703/2011-III, promovido por Pedro Osorio Montero y José Antonio Sánchez Sánchez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Ana Carolina Lerma Román, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el dieciséis de agosto de dos mil diez, en la causa penal 09/2010, por el delito de asociación delictuosa agravada, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y Director del Centro de Reinserción Social y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las trece horas con quince minutos del veintitrés de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

Villahermosa, Tab., a 9 de febrero de 2012.  
La Secretaria  
**Lic. Reyna Liliana Fernández Lima**  
Rúbrica.

(R.- 343184)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Sexta Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 2 dos de Abril del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado "Metropolis II", conocido comercialmente

como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$217,596.23 Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 23/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 23 de febrero de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 343441)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez especializado en asuntos financieros, autos de fecha primero de agosto del dos mil once, treinta de enero y veintitrés de febrero del dos mil doce expediente 1042/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve Fernando Salazar Martínez por su representación vs. María Angela Rosalía Torres Popoca convóquese postores, primera publica almoneda de remate del inmueble embargado casa habitación tipo duplex, marcada con el número veintidós, actualmente veintidós guión uno, de la Calle Rincón de los Fresnos del fraccionamiento "Club de Golf de Puebla" segunda sección Rincón de Arboledas de esta ciudad, precio primitivo del avalúo la cantidad de Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$524,900.00 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$349,933.33 M.N.), audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día dos de abril del dos mil doce.

Puebla, Pue., a 2 de marzo de 2012.  
Diligenciario de Enlace  
**Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 343236)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, autos Veinticinco Noviembre Dos Mil Once, Veinte Febrero y Uno Marzo, ambos Dos Mil Doce, se decreta la SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, respecto inmueble embargado identificado Casa marcada número Dos Mil Ochocientos Cuatro, Calle Quince Norte, Ciudad y Terreno que ocupa Lote Diecinueve, Colonia Lazaro Cardenas, Ciudad Puebla, sirviendo de base para remate cantidad UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N., resultado de deducción del diez por ciento de primera y pública almoneda de remate, debiéndose anunciar venta mediante publicación de un edicto, convocándose postores presenten posturas, pujas y mejoras, a las TRECE HORAS DIA DOS ABRIL DOS MIL DOCE, día y hora señalado para diligencia de remate en segunda y pública almoneda. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1715/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JESUS VERGARA LIMON.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Puebla, Pue., a 6 de marzo de 2012.  
Ejecutor de Enlace en Turno  
**Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 343626)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia**  
**Cuautitlán, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

Que en los autos del expediente numero 249/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYOVAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de BRENDA KARINA MORALES GARCIA y RAMON MORALES CALDERON, en el que por auto dictado en fecha dos de febrero del dos mil doce, el C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, mismo que se encuentra ubicado en LAGO DE CAMECUARO NO. 656, COLONIA VENTURA PUENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en El Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado donde se encuentre ubicado el inmueble; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de los avaluós exhibidos en autos.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de Febrero del 2012.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil  
de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México  
**Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel**  
Rúbrica.

**(R.- 343630)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Noveno de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en el local de este juzgado noveno de lo mercantil a las 11:00 ONCE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE, juicio mercantil ejecutivo, expediente 2602/2009, que promueve CESAR DARIO BUENROSTRO FREGOSO, en contra FRANCISCO LOPEZ RODELO, también conocido como FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODELO, el siguiente bien inmueble sacado a remate:

a) El predio urbano denominado las peñas, calle Santos Degollado No. 343, ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

MONTO TOTAL DEL AVALUO.- \$5,043,150.00 cinco millones cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional.

CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.

Para publicarse en los estrados de este juzgado, en los estados del Juzgado competente de Ciudad Guzmán y en el Diario Oficial del Federación, por tres veces dentro de los 09 nueve días.

Guadalajara, Jal., a 6 de marzo de 2012.

2012, Año de la Equidad entre Hombres y Mujeres

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Mercantil

**Lic. Jesús Barragán Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 343637)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

KELLY JEAN PARKER RAMIREZ

a través de CRYSTAL RAMIREZ PEREZ VARGAS

TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 1635/2011, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GUZMAN PEREZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A KELLY JEAN PARKER RAMIREZ, a través de CRYSTAL RAMIREZ PEREZ VARGAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 193-A/2011, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION

DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de febrero de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Laura Elena Romero Luna**  
Rúbrica.

(R.- 343651)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

MARIANO HERNANDEZ TORRES. En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1243/2011, promovido por JUAN MONTEJO HERNANDEZ Y VICTOR MONTEJO HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de catorce de febrero del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de febrero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Pedro Hernández Coyote**  
Rúbrica.

(R.- 343643)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

DILERY ALFARO OCHOA  
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1427/2011, PROMOVIDO POR CESAR Y JORGE AMBOS DE APELLIDOS SALAZAR VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A DILERY ALFARO OCHOA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LAS ORDENES DE APREHENSION, COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de febrero de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Laura Elena Romero Luna**  
Rúbrica.

(R.- 343648)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA

DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUICIO DE AMPARO 1440/2011, PROMOVIDO POR YAZMIN CONSTANTINO MARIN, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA EPNAL, ZONA 01, TUXTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADA A MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 154-A-2P01, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 85/2011.

LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 342654)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADA:

CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1235/2011-II-B, promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ REVOLORIO, contra actos del Juez Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión de veintinueve de julio de dos mil once, en autos de la causa penal 233/2011"; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 6 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Willy Fernando Pfnennig Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 342657)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,**  
**con residencia en la ciudad de León, Guanajuato**  
**Juicio de Amparo número 543/2011-III**

En los autos del juicio de amparo 543/2011-III promovido por Alejandro Ruiz Barajas, Eusebio Salazar Núñez y Juan Solís Bonilla, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Ejido "Ciudad Manuel Doblado", del municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora, del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, y del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, todos con sede en esta ciudad, en los que se señalaron como terceros perjudicados Octavio Lara Cerrillo y José Vera Macías, y como se desconoce el domicilio de ellos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente  
León, Gto., a 1 de febrero de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Rafaela Madrid Padilla**  
Rúbrica.

**(R.- 342659)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS**

**ELISEO GUTIERREZ CANCHOLA Y ANTONIO ARELLANO LOPEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Eliseo Gutiérrez Canchola y Antonio Arellano López, en el juicio de amparo directo 338/2011, promovido por Rodrigo Ruiz Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Primera Instancia Penal de Pénjamo, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.-** Acto reclamado: La sentencia, dictada el 17 de junio del año 2010, dentro del toca 149/2010.

**VI.-** Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 Constitucional.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 342671)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

KARINA JANETH PEREZ PEREZ  
TERCERO PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.1596/2011, PROMOVIDO POR JUANA SOTO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A KARINA JANETH PEREZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...De la autoridad ordenadora se reclama, el auto de formal prisión que la autoridad señalada como responsable, en este caso el JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, dictó en mi contra el día 25 de noviembre del año 2011, en la causa penal 223/2011, instruida en mi contra como probable responsable del delito de TRATA DE PERSONAS Y ASOCIACION DELICTUOSA, el primero previsto y sancionado por el artículo 5, 6 y 7 de la Ley de Trata de Personas en el estado de Chiapas y sancionado por el artículo 8, fracción II, del mismo numeral y el segundo previsto por el artículo 37 y sancionado con el primer párrafo del mismo numeral, del Código Penal vigente, hechos ocurridos en este distrito judicial...”

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco**  
Rúbrica.

**(R.- 343646)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

KARINA JANETH PEREZ PEREZ  
TERCERO PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.1548/2011, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SOLIS FRANCO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A KARINA JANETH PEREZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...De la responsable reclamo la INCONSTITUCIONALIDAD DEL AUTO DE FORMAL PRISION dictado en contra del quejoso ROSA MARIA SOLIS FRANCO, dictado con fecha 25 de noviembre de 2011, en el expediente 223/2011 que se sigue como probable responsable en la comisión de los delitos de TRATA DE PERSONAS Y ASOCIACION DELICTUOSA”.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de febrero de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco**  
Rúbrica.

**(R.- 343650)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TECNO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRANCISCO JAVIER OCAMPO CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 783/2011 SECRETARIA "B", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 CODIGO DE COMERCIO EMPLACESE AL CODEMANDADO FRANCISCO JAVIER OCAMPO CRUZ POR EDICTOS.... PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE LA DEMANDA. ASI MISMO SE LE REQUIERA PARA QUE HAGA EL PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE EMBARGARAN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A GARANTIZAR DICHA SUMA EN LA DILIGENCIA POR LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO EN SU MISMO LOCAL. QUEDANDO A DISPOSICION DEL MISMO LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

La C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Paulina Jaranmillo Orea**  
Rúbrica.

**(R.- 343656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**EDICTO**

FLORINDA HERNANDEZ LOPEZ.  
TERCERO PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 296/2011, promovido por Gregorio Vázquez Gerónimo, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal superior de Justicia del Estado, y como tercero perjudicada a Florinda Hernández López, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 282-1P-C/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de violación equiparada y agravado, cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: causa agravios el considerando V y VII y resolutive primero de la resolución dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 282-1P-C/2008, en donde confirma la sentencia recurrida de veintisiete de noviembre de dos mil nueve, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal, en el expediente 181/2009, en la que se consideró penalmente responsable del delito de violación equiparada cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; es violatoria de las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 20 constitucionales; no tomó en cuenta que no existen pruebas suficientes para acreditar la plena responsabilidad y por el contrario tomó en consideración lo manifestado por su hija Susana Vázquez Castellanos, misma testimonial que no se encuentra debidamente ratificada ante el Juez; así también le causa agravios que se haya tomado en cuenta lo manifestado por Florinda Hernández López y Oralía Castellanos Torres, lo anterior es así ya que a dichas testigos no les constan los hechos. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de

Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 342682)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO PERJUDICADO: PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de febrero de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1146/2010-XIII, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1146/2010-XIII, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por el acto consistente en: "IV.- ACTO RECLAMADO: Es la sentencia interlocutoria de fecha 23 de septiembre de 2010, que resuelve el Recurso de Revocación dictado dentro del Procedimiento de Ejecución de Sentencia, en el Incidente marcado con la Letra "C" del Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por mi persona GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ como actora en contra de los señores PATRICIA JACQUELINE, ALEJANDRO, VERONICA, FELIPE, ALFREDO Y RODOLFO de apellidos VELAZQUEZ MANCILLA, así como de la señora IMELDA MANCILLA BARRALES y de PINO VELAZQUEZ VARGAS; y deriva del expediente número 409/2001 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México.

Indíquesele al tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**

Rúbrica.

(R.- 343437)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
QUINTA ALMONEDA  
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1195/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HILDA MA. AGUILAR SOTO frente a ANGELICA RAMIREZ FABELA se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Un predio urbano con construcciones ubicado en Libramiento Villa del Carbón esquina con calle sin nombre, zona centro de la población de San Jerónimo Zacapexco, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie.-

AL NORTE.- 60.51 metros con Valentín Hernández Monroy y 11.62 metros con resto del predio.-

AL SUR.- 51.13 metros con Canal de Riego antes Caño del Agua y 18.27 metros con resto del predio.-

AL ORIENTE.- 44.88 metros con J. Dolores Rueda.-

AL PONIENTE.- En tres líneas quebradas que van de norte a sur, la primera 11.22 metros con resto del predio; la segunda 37.94 metros con calle Antonio Fuentes y la tercera 18.22 metros con resto del predio.-

Con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'273,335.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril de 2012 dos mil doce.-

Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los Estrados de este Juzgado, en los del lugar de la ubicación del inmueble materia del remate, en el Diario Oficial de la Federación, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.-

Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2012.

La Secretaria

**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi**

Rúbrica.

**(R.- 343632)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Mérida, Yuc.**  
**Sección Amparo**  
**Exp. 1327/2011**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número IV-1327/2011, promovido por MARIA DEL ROSARIO CANCHE CHUC, contra actos que reclama del Juez Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente el embargo trabado sobre el predio mil novecientos cuatro de la calle treinta y seis del

fraccionamiento Pacabtún, de esta ciudad, dictada en autos del juicio ejecutivo mercantil 455/2011, del índice de dicho juzgado, promovido por Ligia Gabriela Villanueva Ruiz, como endosataria en procuración de Hugo Alberto Cepeda Flores, en contra de Luis Alberto Beltrán Canché y Fernanda María Yolanda Pat Pat; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintitrés de septiembre de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado LUIS ALBERTO BELTRAN CANCHE, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de veintitrés de septiembre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Yucatán

**Luis Rodrigo Cortés Carabias**

Rúbrica.

**(R.- 343164)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A: YOLANDA ZALETA MOTA, YOLANDA ZALETA Y GUADALUPE ZALETA MOTA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1473/2011, promovido por MANUELA MENDEZ ORTEGA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil once, dictado por la autoridad responsable, en el que prescribió la ejecución del laudo y ordenó archivar el expediente laboral 01/1182/03, así como la notificación de dicho acuerdo; por auto dictado en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas YOLANDA ZALETA MOTA, YOLANDA ZALETA Y GUADALUPE ZALETA MOTA, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazadas, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 14 de febrero de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Jonathan Pineda Castro**

Rúbrica.

**(R.- 343183)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**

**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

**Sección Amparo**

**EDICTO**

A: Manuel Abizaid Maraghani y Luis Alfredo

Rodríguez Bueyo

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1321/2011, promovido por María Virginia Pérez Lazcano, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, y de otras autoridades, consistente en la determinación de no ejercicio de la acción penal de catorce de junio de dos mil once, en la averiguación previa SC/11ª/4705/07-06; por acuerdo de veinte de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Manuel Abizaid Maraghani y Luis Alfredo Rodríguez Bueyo, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 9 de febrero de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Asminda Murguía Soto**

Rúbrica.

**(R.- 343186)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

Remátese a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 181/2009, promovido por Productos de Consumo Z, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra María Concepción Lara Rosales y José Bladimiro Lara Gutiérrez, el siguiente bien inmueble: en la finca marcada con el número 916, de la calle Calcuta, Unidad Habitacional Cuahatemoc de esta ciudad, con precio de avalúo de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Zapopan, Jal., a 8 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra**

Rúbrica.

(R.- 343435)

**AVISOS GENERALES**

**INMOBILIARIA LIVER-LON, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Liver-Lon, S.A. de C.V., a la asamblea general con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 2012, a las 11:00 Hrs., en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtémoc 421, colonia Roma Sur, México, D.F. y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- I.- Instalación de la asamblea.
- II.- Informe sobre la venta de acciones.

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I.- Instalación de la asamblea.
- II.- Propuesta, discusión, y en su caso aprobación de la ampliación al objeto social y en dicho caso, reforma a la cláusula segunda de los estatutos sociales.
- III.- Designación de delegado especial.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Administrador Unico

**Ing. Heladio Alberto Ayala Patiño**

Rúbrica.

(R.- 343657)

**ASESORIA INTEGRAL PARA EL**  
**DESARROLLO DE LA EMPRESA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE ENERO DE 2012**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Liquidador

**José López Moreno**

Rúbrica.

(R.- 342249)

Estados Unidos Mexicanos  
**Comisión Federal de Electricidad**

**TSM LOGISTICA ADUANAL, S.C.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 24 DE FEBRERO DE 2012**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

(R.- 342874)

**Subdirección de Transmisión  
Gerencia Regional de Transmisión Occidente  
Departamento Regional Adquisiciones y Obra Pública  
EDICTO**

“Consejo de Seguridad Privada S.A. de C.V.”

At’n Porfirio García Blanco

Representante Legal

Visto el procedimiento administrativo de rescisión del Contrato de Servicios número 800298281, cuyo objeto fue el “Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío”, con fundamento en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, aplicables en su momento, 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como por lo dispuesto en el artículo 53 Ter Fracción II y III, del Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad, se procede a resolver el mismo. Antecedentes. Como es de su conocimiento, mediante procedimiento de contratación “Licitación Pública Internacional No. LPI-18164061-055-06” se le adjudicó el Contrato de Servicios registrado bajo el número 800298281, celebrado el veintinueve de diciembre de dos mil seis, cuyo objeto consistió en el “Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío”, con un importe de \$6’851,096.00 (seis millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. Se convino la ejecución de los servicios en un plazo de 1,096 mil noventa y seis días naturales, contados a partir del día 1 de enero de 2007, concluyendo el día 31 de diciembre de 2009. Primeramente, como ha quedado debidamente apuntado, la declaratoria de nulidad del acto impugnado pronunciada por la autoridad competente tiene como efecto jurídico que el acto impugnado ADQOP\*08\*315 no tenga eficacia ni validez jurídica alguna, debido a la falta de la fundamentación de las facultades de quien emitió tal acto, por lo que bajo esa misma tesitura es de colegirse que el oficio ADQOP\*08\*197, mediante el cual se inició aquel procedimiento administrativo de rescisión también se encuentra tildado del mismo defecto de legalidad, por lo que atendiendo a tal circunstancia se determinó no sostener la legalidad de ese acto. Es decir, que al haber sido declarado nulo el acto mediante el cual se resolvió el anterior procedimiento administrativo de rescisión, por no contar con el fundamento legal debido respecto a las facultades de quien lo emitió, resulta lógico que el acto con el cual se inició dicho procedimiento también es nulo, pues se emitió en los mismos términos y se signó por el mismo servidor público, por lo que este Organismo en apego al criterio de la autoridad jurisdiccional en su determinación de nulidad, así como en observancia al principio de legalidad y audiencia, determinó no sostener la legalidad de dicho acto. Por lo que con la debida fundamentación de la competencia del suscrito para iniciar el presente procedimiento, se inició el mismo en estricto apego a lo previsto por el artículo 3o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como a la facultad que otorga el propio artículo 6o., segundo párrafo, de dicho ordenamiento legal, que establece que el acto administrativo que se declare jurídicamente nulo será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable; pero será subsanable, sin perjuicio de que puede expedirse un nuevo acto, motivo por el cual Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio GRTOC\*11\*1299, inició el Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Servicios que nos ocupa. Dentro del término que le fue otorgado para que hiciera valer su contestación no se recibió escrito de alguno de su parte en ese sentido a fin de que hiciera valer su derecho de audiencia y de defensa en el presente procedimiento, por lo que se le tiene por confeso de todos y cada uno de los hechos que se le imputan para los efectos legales a que haya lugar. CONSIDERANDO. Primero.- Comisión Federal de Electricidad por conducto del suscrito resulta competente para resolver el Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Servicios número 800298281, conforme a lo establecido por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 53 Ter, Fracción II y III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, que a la letra dice: “Artículo 53 Ter. A los Titulares de las Gerencias Regionales de Transmisión, de las Residencias Regionales de Proyectos de Transmisión y Transformación, de las Residencias Regionales de Construcción de Proyectos Termoeléctricos, de las Gerencias Regionales de Producción, de las Gerencias Divisionales de Distribución, de las Residencias Generales de Construcción de Proyectos Hidroeléctricos, de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, y de las Superintendencias de Zona, les corresponden las facultades siguientes: II. Iniciar y llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa de contratos. III. Rescindir administrativamente los contratos. Segundo.- La existencia de los hechos que se califican como causales de rescisión al contrato de referencia y que se consideran imputables a su representada, se encuentran debidamente acreditados, además de la confesión de su parte al no controvertirlos de forma alguna, por lo que existen elementos suficientes para determinar que su representada incumplió con sus obligaciones contractuales por causas que le son imputables, constituyendo la motivación y fundamentación necesaria para resolver en definitiva este procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 54, de la Ley de la Materia aplicable. En base a los motivos y consideraciones de derecho verdadas con antelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se Resuelve: Primero.- La procedencia de las causales de rescisión en que incurrió su representada se encuentra debidamente acreditada, es decir, su incumplimiento a las obligaciones

contractuales contraídas, toda vez que Comisión le proporcionó todos los elementos convenidos para que usted pudiera cumplir con su obligación, sin que se diera cumplimiento de su parte, infringiendo tanto a las obligaciones contractuales como a aquellas que como proveedor le impone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Segundo.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento, aplicables en su momento, así como la Cláusula Decima Novena del contrato que nos ocupa Se Rescinde el contrato de servicios número 800298281, cuyo objeto fue el "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío", celebrado con usted el veintinueve de diciembre de dos mil seis. El acta del Finiquito correspondiente se elaborará el dieciséis de marzo de dos mil doce a las 12:00 horas a la cual podrá comparecer si así lo desea en las oficinas de la Administración de la Zona de Transmisión Bajío, ubicada en calle Pino Suárez No. 309 Col. Gremial, Aguascalientes, Ags., y será fijada en el tablero de avisos del Departamento Regional de Obra Pública y Adquisiciones, ubicado en Av. Vicente Guerrero 1204, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco. Tercero.- De conformidad a lo establecido por el artículo 3, fracción XV y 83 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede el recurso de revisión o cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda. Cuarto.- Notifíquese por medio de Edictos de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. El expediente respectivo puede ser consultado por usted en las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente ubicadas en Avenida Vicente Guerrero número 1204, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

Firmando el presente en Zapopan, Jalisco, a 02 de marzo de dos mil doce, el **C. Ingeniero Daniel Munguía Jiménez**, Gerente Regional de Transmisión Occidente de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

Responsable de la presente publicación  
Jefe de Oficina del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública  
de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente de la C.F.E.

**Lic. Javier Alejandro Romero Aguirre**

Rúbrica.

(R.- 343324)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente 289/11-EPI-01-1 Actor Etro, S.P.A.  
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE SOLPRO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 289/11-EPI-01-1, promovido por ETRO, S.P.A., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1067936, de fecha 03 de noviembre de 2010; se dictó un acuerdo fecha 02 de febrero de 2012, en donde se ordenó emplazar a SOLPRO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de febrero de 2012.  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
La C. Magistrada Instructora  
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita**

Rúbrica.

(R.- 343138)

EMPRESAS JOMALO, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por este medio el que ahora suscribe, OSCAR ROBLES RIVERA, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de EMPRESAS JOMALO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y con fundamento en lo establecido en la cláusula TRIGESIMO QUINTA de los estatutos sociales y a lo que disponen los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCO por PRIMERA ocasión a los accionistas de la sociedad a la que represento, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a 12:30 doce horas con treinta minutos del día 28 de marzo de 2012 dos mil doce, en el domicilio de la sociedad que se ubica en calle del Trabajo 30 bis, colonia La Fama, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se celebrará bajo el siguiente orden del día:

1.- Nombramiento de Presidente de la Asamblea, nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.

2.- Designación de apoderados para formalizar la venta del inmueble propiedad de la sociedad y que se localiza en la colonia Santa Inés, Delegación Azcapotzalco, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

3.- Designación de Delegado Especial para comparecer ante fedatario público a efecto de protocolizar la presente acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.- Lectura y aprobación del acta.

\*\*\* Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación, con una anticipación de cuando menos CINCO DIAS HABILES a la fecha de celebración de la asamblea, sin contar el día de la publicación, ni el día en que se llevará a cabo la asamblea.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de marzo de 2012.  
Empresas Jomalo, S.A. de C.V.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Oscar Robles Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 343618)

<b>DURO-COMM SERVICES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>SELLING PERFECT ADVERTISING, S.A. DE C.V.</b>
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE ENERO DE 2012	BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE AGOSTO DE 2011
<b>Activo</b>	<b>Activo</b>
Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>	Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>
<b>Pasivo</b>	<b>Pasivo</b>
<b>Capital</b> <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>	<b>Capital</b> <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>
México, D.F., a 7 de marzo de 2012. Liquidador <b>Francisco Martínez García</b> Rúbrica.	México, D.F., a 9 de marzo de 2012. Liquidador <b>Francisco Martínez García</b> Rúbrica.
<b>(R.- 343615)</b>	<b>(R.- 343617)</b>
<b>GRUPO Y ARQUITECTOS ALTUM, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>ITK CONSULTORES, S.A. DE C.V.</b>
BALANCE DE LIQUIDACION AL 2 DE MARZO DE 2012	BALANCE DE LIQUIDACION AL 3 DE ENERO DE 2012
<b>Activo</b>	<b>Activo</b>
Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>	Efectivo en caja <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>
<b>Pasivo</b>	<b>Pasivo</b>
<b>Capital</b> <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>	<b>Capital</b> <span style="float: right;"><u>\$ 0</u></span>
México, D.F., a 8 de marzo de 2012. Liquidador <b>José López Moreno</b> Rúbrica.	México, D.F., a 9 de marzo de 2012. Liquidador <b>Francisco Martínez García</b> Rúbrica.
<b>(R.- 343619)</b>	<b>(R.- 343620)</b>
<b>Pemex Exploración y Producción</b>	

**Subdirección Región Norte**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**  
**Subgerencia de Recursos Materiales**

**CONVOCATORIA**

Pemex Exploración y Producción, a través de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte, convoca a todas las personas físicas o morales establecidas en México o en el extranjero, especialistas en productos químicos para el tratamiento del petróleo crudo producido y comercializado en el Activo Integral Veracruz, para que participen en las pruebas de selección de productos químicos desemulsificantes y dispersantes de asfaltenos empleados en la deshidratación de petróleo crudo de las corrientes perdiz y papaloapan para su comercialización.

Los requisitos que se deben cumplir serán, es que los participantes deben realizar propuestas de productos químicos que cumplan con la calidad requerida en el crudo Perdiz y Papaloapan en los siguientes parámetros: Agua y sedimento en crudo deshidratado: 0.50% máximo, Salinidad del crudo deshidratado: 50.00 libras/1000 barriles máximo.

No omitiendo mencionar que dicho producto químico en propuesta no debe de incrementar la salinidad, la acidez y el azufre que se maneje en las corrientes de los crudos Perdiz y Papaloapan durante las pruebas.

Así mismo se les informa que se les proporcionará muestra de crudo de (1 galón) del campo Perdiz el día 14 de marzo del 2012 en el Laboratorio de Calidad Perdiz ubicado en el km 6 de la carretera Barahúnda Tierra Blanca, Ver. y muestra de crudo y/o condensados (1 galón) de cada Estación de Recolección de Gas y Batería de Separación que conforman la mezcla Papaloapan el día 15 de marzo del 2012 en el Laboratorio de Control de Calidad Mata Pionche ubicado en el km 6 de la carretera Cotaxtla-Moralito domicilio conocido Cotaxtla, Veracruz, con el fin de que elaboren sus propuestas de productos y dosificaciones que cumplan con la calidad en el crudo ya antes mencionada, mismas que serán evaluadas del 23 al 27 de abril del 2012 a partir de las 10:00 Hrs. En el Laboratorio de Control de Calidad Mata Pionche.

Las propuestas que resulten satisfactorias en la evaluación en el laboratorio de PEP, serán las consideradas para proceder a realizar la prueba industrial, en el periodo comprendido del 7 al 11 de mayo del 2012, es importante resaltar que las pruebas, materiales, servicios y productos, no tienen costo ni compromiso de asignación de contrato alguno con PEP.

Los programas para toma de muestra para formulación o ensayos, pruebas de botella y pruebas industriales se realizarán en la sala de juntas del Módulo "D", con dirección en Urano No. 420 el día 3 de mayo del 2012 con horario de 10:00 a 14:00 horas.

El resultado de las pruebas industriales que resulten satisfactorias, formarán parte de los requisitos de evaluación técnica que debe presentarse en el proceso de contratación en el suministro de productos químicos desemulsificantes y dispersantes de Asfaltenos para el acondicionamiento de los crudos Papaloapan y Perdiz a efectuarse en el periodo correspondiente del 2012 al 2014.

La Coordinación General y Supervisión de las actividades estará a cargo del ingeniero Enzo David Flores Torres, especialista Técnico "D" responsable del Area Control de Calidad, adscrito a la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, extensiones 22799, 22906 y 25168; e-mail: enzo.david.flores@pemex.com

Para la realización de las pruebas de laboratorio e industrial, los interesados deben contar con el equipo y material necesario para realizar las pruebas, dando cumplimiento a la utilización del equipo de protección personal de seguridad necesario y cumplir con los requerimientos del SSPA, la totalidad de los costos correrán totalmente por cuenta de los interesados en las pruebas, sea persona física o moral. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio. Pemex Exploración y Producción a través de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, GTDH Norte extenderá el resultado a la persona física o moral que haya realizado las pruebas en forma satisfactoria.

Nota: Los contratistas que vengán vigentes y aprobadas las pruebas de botellas e industriales, con un año de anterioridad a esta fecha, no tendrán que presentarse a realizar las pruebas mencionadas.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 15 de marzo de 2012.

Subgerente de Recursos Materiales, Región Norte

**Noé Zuarth Corzo**

Rúbrica.

**(R.- 343647)**

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") tomado en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimotercero de los estatutos sociales de la Sociedad y 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará a partir de las 17:00 (diecisiete) horas del día 25 de abril de 2012, en el Salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**I.** Presentación y, en su caso, aprobación de: a) Informe del Director General de la Sociedad elaborado conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo de la Sociedad, respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2011, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe; b) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad; c) Informe sobre las operaciones y actividades en que intervino el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a lo dispuesto por el inciso (e) de la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores; d) Los estados financieros de la Sociedad y de su principal subsidiaria, al 31 de diciembre de 2011, dictaminados; e) Informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad conforme al artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores; y f) Propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

**II.** Presentación de reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del último ejercicio a cargo de la Sociedad, conforme a lo previsto por la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

**III.** Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las políticas para la adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y, en su caso, aprobación, del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio social 2012. Resoluciones al respecto.

**IV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre dividendos.

**V.** Nombramiento o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Secretario del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.

**VI.** Nombramiento o, en su caso, ratificación del Presidente y de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

**VII.** Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del Consejo de Administración, así como del Presidente y los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

**VIII.** Designación de delegados especiales de la Sociedad para concurrir a las asambleas generales de accionistas de las sociedades subsidiarias de la Sociedad, así como para dar cumplimiento, formalizar e inscribir en el Registro Público de Comercio, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho Libro de Registro de Acciones y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá mediante previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al menos 24 horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Los accionistas podrán hacerse representar por la(s) persona(s) que designe(n) mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante los formularios a los que refiere el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales. La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los formularios de poder referidos, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, en el domicilio de la secretaría de la Sociedad en el horario antes señalado, desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.

Secretario del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

**Lic. Eduardo Rojas Crespo**

Rúbrica.

(R.- 343614)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Bajío**  
 LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0212  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de marzo de 2012 en la licitación pública número LPDBAJ0212 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 08	Vehículos terrestres diversos tipos y modelos	77 U.I.	1'886.300.00	188,630.00
09	Medidores de energía eléctrica, gas, potencia y factor potencia	48,808.86 kg	19.66	95,958.22
10	Cable de aluminio con plástico	78,118.41 kg	9.04	70,619.05
11	Artículos de porcelana con herrajes	157,908.05 kg	0.51	8,053.31
12	Aislador de porcelana	40,434.15 kg	0.40	1,617.36
13	Llantas segmentadas y/o no renovables	44,284.90 kg	0.19	841.41

Los bienes se localizan en la bodega divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 27 de marzo de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Mueble2012.aspx>, y el pago de \$7,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 643115, referencia bancaria número 44723203155 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y teléfono, a los siguientes correos electrónicos: [martin.sandoval@cfe.gob.mx](mailto:martin.sandoval@cfe.gob.mx), y [juan.flores09@cfe.gob.mx](mailto:juan.flores09@cfe.gob.mx), o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 28 de marzo de 2012, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de marzo de 2012, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente  
 México, D.F., a 15 de marzo de 2012.  
 Gerente General Divisional  
**Ing. Francisco Carrillo Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 343629)